

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE A TODOS LOS HABITANTES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY; ASÍ COMO A AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY A INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS EN TORNO A LOS CORTES DE AGUA PROGRAMADOS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, CON EL OBJETIVO DE QUE LA GENTE TENGA CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE EFECTUARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA; SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA A REMITIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA DONDE SE EXPONGAN LAS CAUSAS QUE HAN ORIGINADO LOS APAGONES EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY; ASIMISMO, SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE ANTE LA OLA DE CALOR QUE SE REGISTRA EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, FORTALEZCAN LOS OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN LOS COMERCIOS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, SUPERMERCADOS Y PUNTOS DE VENTA, A FIN EVITAR QUE SE ENCAREZCAN DE MANERA DISTORSIONADA LOS PRODUCTOS DE AGUA EMBOTELLADA Y DISPENSADORES; FINALMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INFORMAR DE LOS ESTÍMULOS,**

EXENCIONES Y DEDUCCIONES FISCALES QUE PODRÍA OTORGARSE EN RAZÓN DEL ANUNCIO DE LA INVERSIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE ENSAMBLE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA EMPRESA TESLA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 28 de febrero, durante la “mañanera presidencial”, se confirmó que la empresa automotriz Tesla instalará una fábrica en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se pretenden actividades de construcción y ensamblaje de vehículos eléctricos con una inversión inicial de cerca de 5,000 millones de dólares la cual subirá a 10, 000 millones de dólares con la contratación aproximada de 10 mil trabajadores, además, de acuerdo con la fuente periodística, Tesla está comprando terrenos a propietarios privados por lo que el sitio en donde se instalará la denominada “gigafabrica” estará conformado con cerca de 1,700 hectáreas.

Ante esta situación, el presidente detalló que durante las conversaciones con el empresario Elon Musk, este comprendió sensiblemente la importancia de subsanar el problema de la escasez de agua que enfrenta Nuevo León, de lo cual derivó en establecer un primer compromiso:

“Hay un primer compromiso que es el del uso en todo el proceso de fabricación de automóviles eléctricos, la utilización de agua reciclada y de tratamiento. Pero eso es lo que tiene que ver con la planta como una inversión de esta magnitud e induce a que se incremente la población. Un promedio anual de 2.3 por ciento del crecimiento y la media nacional es de 1.2. Se tiene un crecimiento del doble del promedio nacional”.¹

Lo anterior, como es bien sabido, obedece a la problemática de sequías reportadas desde 2021, mismas que, en su momento, fueron clasificadas como D3 (sequía extrema: riesgo extremo de incendios forestales y se generalizan las

¹ Conferencia Matutina 28 de febrero de 2023 <https://www.youtube.com/watch?v=OrPcss4x45w>

restricciones debido a la escasez). Siendo así, en fecha 2 de febrero de 2022 el Gobierno de Nuevo León, publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano De Nuevo León² Declaratoria de Emergencia por Sequía en el Estado de Nuevo León” acompañada de la implementación de un plan de acción para mitigar los efectos de la sequía.

En consecuencia, el Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) conminó a Sistemas de Agua y Drenaje de Monterrey a atender una serie de recomendaciones y acciones emitidas por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas para la atención de sequías e Inundaciones para el abastecimiento de agua lo cual consideró de gran relevancia debido a que la emergencia hídrica en el estado de Nuevo León aún no termina y es de gravedad considerable.

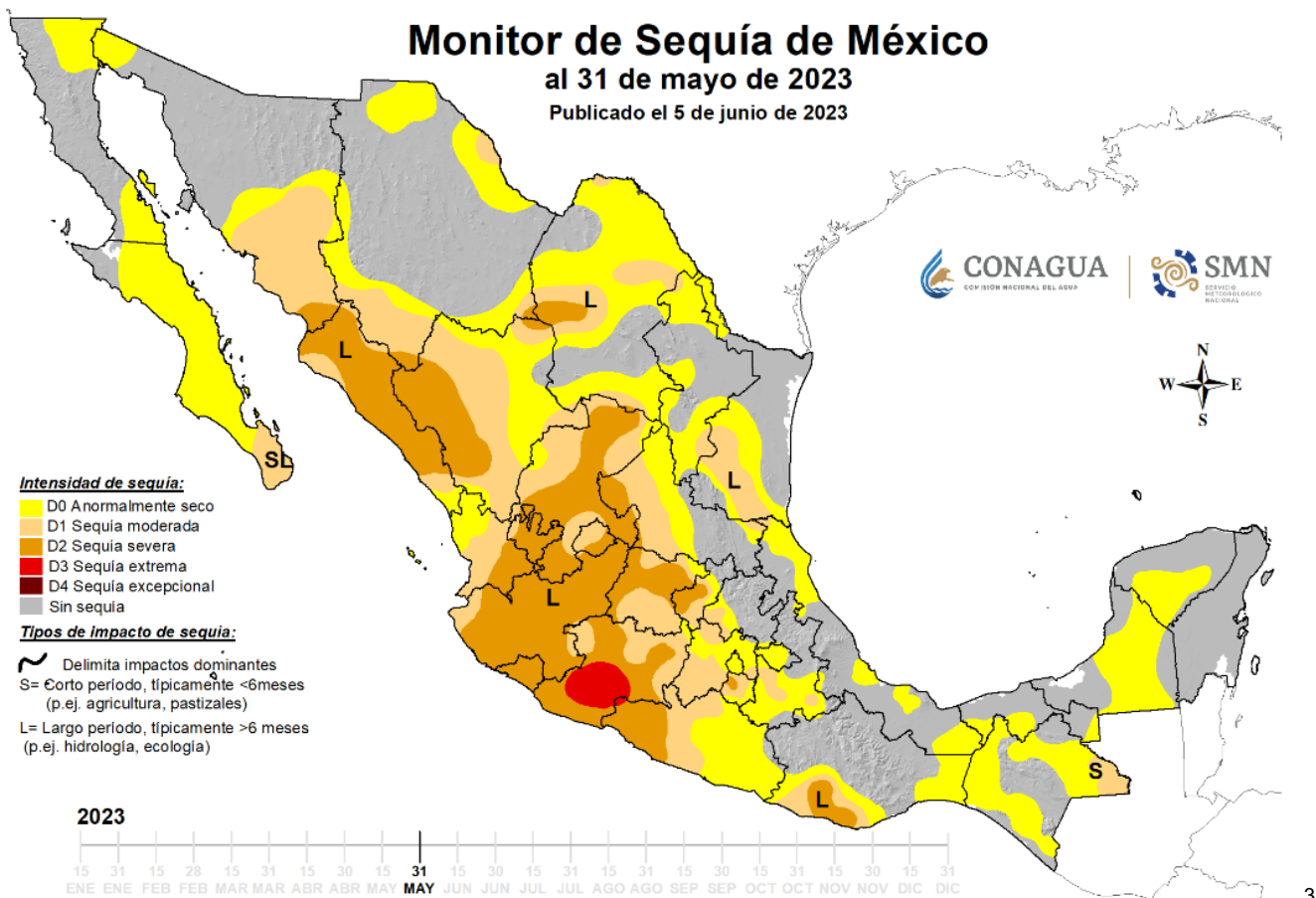
De la misma manera el pasado 31 de mayo de 2023 la Conagua dio a conocer la intensidad de la sequía y los tipos de impacto de esta en su mapa satelital:

² Periódico Oficial, edición de 2 de febrero de 2022, el documento se puede consultar en el siguiente enlace: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00170200_000005.pdf

Monitor de Sequía de México

al 31 de mayo de 2023

Publicado el 5 de junio de 2023



3

En este orden de ideas, podemos apreciar el número de municipios en el Estado de Nuevo León, que presentan una intensidad de sequía D0 anormalmente seco, a simple vista se puede observar la gravedad pues de acuerdo con el Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) 57% de los municipios de Nuevo León presentan una intensidad de sequía de D0, es decir, anormalmente seco; mientras que existe sequía moderada en cuatro de ellos: Anáhuac, Aramberri, General Zaragoza y Lampazos de Naranjo.

³ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

Número de municipios con sequía* 2023

CVE_CONCATENA	CVE_EN_CVE_MUI	NOMBRE_MUN	ENTIDAD	ORG_CUENCA	CLV_OR_CON_CUENCA	CVE_CON	31-mag-23		
19002	19	002	Aguaqueles	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19003	19	003	Los Aldamas	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19004	19	004	Allende	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19005	19	005	Anáhuac	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D1
19006	19	006	Apodaca	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19007	19	007	Aramberri	Nuevo León	Río Bravo	VI	Ríos San Fernando-Soto la Marina	18	D1
19008	19	008	Bustamante	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19009	19	009	Cadereyta Jiménez	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19010	19	010	Carmen	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19011	19	011	Cerralvo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19012	19	012	Ciénega de Flores	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19013	19	013	China	Nuevo León	Río Bravo	VI	Ríos San Fernando-Soto la Marina	18	
19014	19	014	Dr. Atrogo	Nuevo León	Cuencas Centrales del Norte	VII	Del Altiplano	14	D0
19015	19	015	Dr. Coss	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19016	19	016	Dr. González	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19017	19	017	Galeana	Nuevo León	Cuencas Centrales del Norte	VII	Del Altiplano	14	D0
19018	19	018	García	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19019	19	019	San Pedro Garza García	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19020	19	020	Gral. Bravo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19021	19	021	Gral. Escobedo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19022	19	022	Gral. Terán	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19023	19	023	Gral. Treviño	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19024	19	024	Gral. Zaragoza	Nuevo León	Golfo Norte	IX	Ríos San Fernando-Soto la Marina	18	D1
19025	19	025	Gral. Zuazua	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19026	19	026	Guadalupe	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19027	19	027	Los Herreras	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19028	19	028	Higueras	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19029	19	029	Hualahuises	Nuevo León	Río Bravo	VI	Ríos San Fernando-Soto la Marina	18	D0
19030	19	030	Irbide	Nuevo León	Río Bravo	VI	Ríos San Fernando-Soto la Marina	18	D0
19031	19	031	Juárez	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19032	19	032	Lampazos de Naranjo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D1
19033	19	033	Linares	Nuevo León	Río Bravo	VI	Ríos San Fernando-Soto la Marina	18	D0
19034	19	034	Marín	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19035	19	035	Melchor Ocampo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19036	19	036	Mier y Noriega	Nuevo León	Cuencas Centrales del Norte	VII	Del Altiplano	14	D0
19037	19	037	Mina	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19038	19	038	Montemorelos	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19039	19	039	Monterrey	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19040	19	040	Parás	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19041	19	041	Pesquería	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19042	19	042	Los Ramones	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19043	19	043	Rayones	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19044	19	044	Sabinas Hidalgo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19045	19	045	Salinas Victoria	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19046	19	046	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19047	19	047	Hidalgo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	
19048	19	048	Santa Catarina	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19049	19	049	Santiago	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19050	19	050	Vallecillo	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0
19051	19	051	Villaldama	Nuevo León	Río Bravo	VI	Río Bravo	12	D0

Resulta de gran importancia mencionar que en ocasión del Informe del proceso regional de América Latina y el Caribe de la CEPAL, para la aceleración del cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible 6: Agua Limpia y Saneamiento para la revisión de mitad de período del Decenio Internacional para la Acción, “Agua para Desarrollo Sostenible 2018-2028”* y la Conferencia del Agua de Naciones Unidas 2023, durante la participación del estado mexicano se presentaron numerosos desafíos relacionados con la materia debido a que solo el 64% de la población mexicana tiene acceso a agua potable gestionada de forma segura y menos del 52% de las aguas son tratadas; asimismo, se señaló que existen cuencas en déficit y sobreexplotación de acuíferos.⁴

4

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informe_del_proceso_regional_de_america_latina_y_el_caribe_para_la_aceleracion_del_cumplimiento_del_ods_6_.pdf

Como es bien sabido, la situación de sequía extrema durante 2022 se fue agravando tras el déficit de lluvias y con la suma de factores adicionales como la pandemia por la Covid-19, con la cual se generó una demanda mayor de agua, lo que incrementó el impacto de la sequía en nuestro estado, ocasionando la mencionada declaratoria de emergencia y la implementación de un plan de acción para mitigar los efectos de la sequía.

Derivado de ello, y con el ánimo de aminorar los efectos de la sequía, el Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) conminó a Sistemas de Agua y Drenaje de Monterrey a atender una serie de recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas durante las sesiones de la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones 2022 CIASI – CONAGUA *Acciones para el abastecimiento de agua para uso público urbano en la Zona Metropolitana de Monterrey*; siendo esta de gran relevancia debido a que la emergencia hídrica en el estado de Nuevo León aún no termina y es de gravedad considerable.

Es así como dicho Comité emitió las siguientes recomendaciones, las cuáles se expresan en el presente de manera enunciativa, más no limitativa:

Acciones a mediano y largo plazo para continuar con el abastecimiento de agua para uso público urbano 10 de marzo de 2022	Seguimiento a los niveles en las presas que abastecen la Zona Metropolitana de Monterrey 16 de junio de 2022	Seguimiento a los niveles en las presas que abastecen la Zona Metropolitana de Monterrey y Acciones 22 de septiembre de 2022
<p>PRESA LA LIBERTAD</p> <p>Se realizará un programa de trabajo que permita agilizar la construcción de la presa La Libertad, la cual será una nueva fuente de abastecimiento superficial.</p> <p>PRESA CERRO PRIETO</p>	<p>CONSTRUCCIÓN, REACTIVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE POZOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de una batería de 24 pozos en la Macroplaza de Monterrey, con el fin de aportar un caudal máximo de 710 litros por segundo (l/s). 	<p>CONSTRUCCIÓN, REACTIVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE POZOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de una batería de 23 pozos en la Macroplaza de Monterrey, con el fin de aportar un caudal máximo de 710 litros por segundo (l/s).

Se realizará un programa de trabajo que permita agilizar la construcción de la presa La Libertad, la cual será una nueva fuente de abastecimiento superficial.

ACCIONES INMEDIATAS

- Construcción (con inversión mayoritaria a cargo del gobierno de Nuevo León y estudios técnicos a cargo de Conagua) de una batería de 24 pozos en la Macroplaza de Monterrey, con el fin de aportar un caudal de 710 litros por segundo (l/s).
- Reactivación de pozos y perforación de uno nuevo en el parque Fundidora para obtener un caudal estimado en 164 l/s.
- Equipamiento y rehabilitación de 30 pozos profundos de diferentes municipios del Área Metropolitana de Monterrey, para obtener un caudal estimado de 524 l/s.
- Construcción y equipamiento de 16 pozos profundos en el sur de la ZMM, aportando un caudal de 240 l/s.
- Se llevará a cabo la revisión de las concesiones actuales y se analizará la posibilidad de transmitir derechos de agua al gobierno de Nuevo León

- Reactivación y equipamiento de un pozo, un raje y perforación de uno nuevo en el parque Fundidora para obtener un caudal estimado en 164 l/s
- Equipamiento y rehabilitación de 30 pozos profundos de diferentes municipios del Área Metropolitana de Monterrey, para obtener un caudal estimado de 524 l/s.
- Construcción y equipamiento de 16 pozos profundos en el sur de la ZMM, aportando un caudal de 240 l/s.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- Actualización, implementación y puesta en marcha de 101 sectores distribuidos en el 40% del área conurbada; así como el implementar el sistema en el resto.
- Implementación de programas de distribución por cortes como el programa un día sin agua y actualmente distribución de 4 a 10 am
- Aumento de tarifas e instalación de 1,800 reductores en tomas de alto consumo (mayores a 70 m³/mes)
- Implementación en la distribución de agua en pipas a zonas prioritarias

- Equipamiento y rehabilitación de 30 pozos profundos de diferentes municipios del Área Metropolitana de Monterrey, para obtener un caudal estimado de 574 l/s.
- Construcción y equipamiento de 77 pozos profundos en el sur de la ZMM, aportando un caudal de 858 l/s.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- Actualización, implementación y puesta en marcha de 101 sectores distribuidos en el 40% del área conurbada; así como el implementar el sistema en el resto. A la fecha se tiene un avance del 55% del área sectorizada.
- Se implementó la distribución de agua de 5 a 10 am, el cual sigue vigente.
- Aumento de tarifas e instalación de 1,800 reductores en tomas de alto consumo (mayores a 70 m³ /mes)
- Implementación en la distribución de agua en pipas a zonas prioritarias (Hospitales, centros comunitarios, de salud) así como en colonias de periferia o de difícil

<p>para que se construyan cuatro pozos nuevos (con inversión mayoritaria a cargo del gobierno de Nuevo León y estudios técnicos a cargo de Conagua) y con ello contar con más agua para abastecer de uso público urbano a la ZMM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se llevará a cabo el análisis para identificar títulos vencidos • Visitas de inspección. <p>APOYO TEMPORAL DE LA INDUSTRIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 3 de marzo se llevó a cabo una reunión de trabajo con el propósito de realizar las gestiones para que de “manera temporal” aporten agua para uso de la población, con apoyo de las concesiones que tienen otorgadas. • Apoyo temporal mediante la transmisión de derechos de agua • No se quitarán concesiones 	<p>(Hospitales, centros comunitarios, de salud) así como en colonias de periferia o de difícil suministro</p> <p>✓ <i>Aportación total de 1,638 l/s para compensar el caudal aportado por la presa La Boca.</i></p>	<p>suministro. El pico máximo se presentó el 28 de julio de 2022 con una distribución de 9'924,500 litros en beneficio de 190,233 habitantes de 360 colonias (se usaron 392 pipas, de las cuales 38 son de CONAGUA, 82 SEDENA, 8 SADM, 5 Heineken y 259 rentadas).</p> <p>✓ <i>Aportación total de 2,142 l/s para compensar el caudal aportado por la presa La Boca.</i></p> <p>✓ <i>Las pipas del OCRB han distribuido de manera global 71,840,000 litros en 13 municipios, hospitales, clínicas, guarderías, escuelas primarias y secundarias</i></p>
--	---	---

Además de lo anteriormente referido, cobra especial importancia el anuncio realizado por la Comisión Nacional del Agua, de fecha 17 de junio de 2023, señalando que persistirá la tercera onda de calor en México, con temperaturas superiores a 45 grados celcius en 12 entidades como Nuevo León, Campeche, Coahuila, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán; de 40 a 45 grados Celsius en Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit,

Oaxaca y Puebla; de 35 a 40 grados Celsius en Aguascalientes, Baja California, el suroeste del Estado de México, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas, así como de 30 a 35 grados Celsius en la Ciudad de México y Tlaxcala, debido a una circulación anticiclónica que mantendrá la tercera ola de calor sobre México.

Posteriormente, la referida dependencia comunicó en fecha de 19 de junio de 2023 que, la tercera onda de calor mantendrá el ambiente de caluroso a muy caluroso en los 32 estados del país con temperaturas máximas superiores a 45 grados Celsius en Campeche, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán; de 40 a 45 grados Celsius en Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Sonora; de 35 a 40 grados en Aguascalientes, el suroeste del Estado de México, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas, y de 30 a 35 grados Celsius en la Ciudad de México y Tlaxcala.

Ante esta ola de calor y la experiencia de años anteriores, se requiere prevenir la carestía en los productos del agua que pudiera enfrentarse en las 32 entidades federativas por la demanda del vital líquido situación que nuevamente puede derivar en que los proveedores aprovechen la sequía, los recortes de agua y la ola de calor para incrementar los precios del agua embotellada en perjuicio de las y los neoloneses.

Es este sentido, conviene precisar que el artículo 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que:

“ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.”

Asimismo, el artículo 10 Bis establece que:

“ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.”

Por lo que, resulta de profundo interés conocer el estado que guarda el cumplimiento de las recomendaciones que la CONAGUA realizó a Agua y Drenaje de Monterrey, a fin de prevenir la terrible situación de desabasto, alza de precios, inseguridad y violencia apreciada durante 2022 por la sequía extrema que asoló a Nuevo León.

En este orden de ideas, el Estado de Nuevo León, además del estrés hídrico que sufre, enfrenta diversas problemáticas con el medio ambiente, como lo es la mala calidad del aire, en donde la población respira un aire muy contaminado debido a la emisión de partículas contaminantes que en gran medida provienen de la refinería Cadereyta, la cual arroja casi la mitad de dióxido de azufre y cerca del 20 por ciento de las partículas PM10 y PM2.5, sobrepasando lo establecido por las normas nacionales e internacionales, causando daños en la salud que ocasionan la muerte de las y los neoleonenses.

Factor que ocasiona el incremento sustancial en la mala calidad del aire en los últimos meses sumado a la pésima calidad que tienen las gasolinas en la entidad, a pesar de estos daños a la salud y la evidente violación a las normas oficiales de calidad del aire, las autoridades ambientales federales no han logrado generar las acciones que permitan reducir considerablemente las emisiones contaminantes y mejorar la calidad del aire.

Lo anterior puede constatarse en los resultados de la encuesta de percepción ciudadana “Así Vamos 2022” de la organización civil Cómo Vamos Nuevo León, en el apartado de Calidad del aire, es el problema de medio ambiente el más mencionado por la población.⁵

•30.2 % señala que la principal problemática es la mala y pésima calidad del aire.

⁵ <https://comovamosnl.org/encuesta-asi-vamos/>

•46% señala que la calidad del aire es regular.

Ante la interrogante “Para combatir el problema de la mala calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey, usted estaría de acuerdo en:”

•84.4% indica que está de acuerdo en sancionar a industrias que contaminen, aunque implique su clausura.

•75.5% está de acuerdo en invertir más en transporte público y menos en infraestructura para automóvil.

•72.1% está de acuerdo en retirar de circulación a vehículos contaminantes.

•59.3% está de acuerdo en implementar la verificación vehicular.

Ante esta situación, es de gran relevancia que las autoridades encargadas de vigilar y hacer cumplir las leyes ambientales estén a la altura de las exigencias ambientales de la entidad para que durante los procesos que habrán de llevarse en ocasión de la instalación de esta importante planta, la cual es bastante grande y por lo mismo se cumpla con todos y cada uno de requisitos de ley.

Lo anterior toma especial relevancia dado que la empresa de Tesla tiene antecedentes de daños ambientales en otras naciones como Alemania, China y Estados Unidos; en donde de acuerdo con datos de la fuente periodística⁶ alertan que esta empresa ha enfrentado cinco procesos judiciales y administrativos por haber ocasionado daños al medio ambiente en los referidos países.

Si bien, la instalación de esta nueva planta productiva detonará la generación de empleos y una fuerte derrama económica, es importante cuidar que esta no sea en perjuicio de la salud de las y los neloneses y de su medio ambiente.

⁶ <https://www.forbes.com.mx/planta-de-tesla-en-nuevo-leon-preocupa-a-ambientalistas/>
<https://www.milenio.com/negocios/enfrenta-tesla-multas-juicios-afectacion-medioambiental>

En este orden de ideas, resulta de gran relevancia conocer la manifestación del impacto ambiental y su evaluación, de acuerdo con la fracción XX y XXI del artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual establece que:

“ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

[...]

XX.- Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza;

[...]

XXI.- Manifestación del impacto ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo;”

En relación con lo anterior, es importante considerar que la Ley de Aguas Nacionales, establece que la concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales está a cargo del Ejecutivo Federal mediante el otorgamiento de Título de Concesión a través de la Comisión o del Organismo de Cuenca que corresponda.

Estableciendo que los requisitos para que se otorgue ese título son, entre otros, la manifestación de impacto ambiental o exención de esta, la cual es realizada por la SEMARNAT conforme a lo previsto en el artículo 28, fracción XIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

“ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para

proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

[...]

XIII.- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

[...]”

Como puede apreciarse, la manifestación de impacto ambiental tiene como objeto que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, evalúe el impacto del procedimiento de explotación objeto del permiso que en su momento pueda otorgar la Comisión Nacional del Agua.

Es así que, corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA, la implementación de la Ley de Aguas Nacionales para administrar y custodiar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como expedir los títulos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones para su uso, explotación o aprovechamiento, por parte de las personas físicas o morales; sin desestimar la Manifestación de Impacto Ambiental, como requisito para otorgar la concesión para su explotación uso o aprovechamiento.

Lo anterior, sin apartarse de lo que establece el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁵ en cuanto a que una vez que la SEMARNAT reciba una manifestación de impacto ambiental la pondrá a disposición del público, con el fin de que pueda ser consultada por cualquier

persona. Además, contempla que la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental deberá publicarse en Gaceta Ecológica de dicha Secretaría y por el promovente un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate.

También establece que cualquier ciudadano dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del extracto del proyecto en los términos antes referidos podrá solicitar a la Secretaría ponga a disposición del público en la entidad federativa que corresponda la manifestación de impacto ambiental.

Adicional a las problemáticas ya expuestas, se suma a las preocupaciones, la reciente declaración de estado de emergencia en la red eléctrica de Monterrey por la ola de calor que realizó el CENACE, donde el viernes 23 de marzo se emitió una alerta y se declaró un estado de emergencia en la red eléctrica de Monterrey, Nuevo León debido al aumento de la demanda de energía eléctrica a consecuencia de los altos índices en la temperatura de la región ocasionados por la ola de calor en nuestro país.

Lo anterior derivó en que, a lo largo del viernes 23 de junio, hubo múltiples apagones en distintos puntos de Nuevo León, principalmente en Monterrey, los que se sumaron a los reportes que iniciaron el pasado martes 20 de junio en esta misma región, sin embargo, referida dependencia señaló que no presentarían problemas, además precisaron que no existía ningún tipo de riesgo por la *“temporada de máximo consumo eléctrico”*.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para que, a través de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, remita a esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente, un informe pormenorizado que indique cuáles son las

recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas de la Comisión Nacional del Agua, durante las sesiones de la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones para el abastecimiento de agua para uso público urbano en la Zona Metropolitana de Monterrey; así como el estado de ejecución que guarda cada una de ellas, y la fecha en que se habrán de implementar las que se encuentren pendientes.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente Agua y Drenaje de Monterrey a intensificar las campañas informativas en torno a los cortes de agua programados en los distintos sectores de la Zona Metropolitana de Monterrey, con el objetivo de que la gente tenga conocimiento previo de los días y horarios en que se efectuará la suspensión del suministro de agua.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y del Centro Nacional de Control de Energía a remitir un informe a esta soberanía, en un lapso no mayor a quince días después de la aprobación del presente, donde se expongan de manera detallada las causas que han originado los apagones en la Zona Metropolitana de Monterrey, así como las acciones a implementar para mitigar las afectaciones a las familias neolonesas.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor que ante la ola de calor que se registra en las 32 entidades federativas, a fortalecer los operativos de verificación y vigilancia en los comercios, tiendas de conveniencia, supermercados y puntos de venta, a fin evitar que se encarezcan de manera distorsionada los productos de agua embotellada y dispensadores.

Quinto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental a que en cumplimiento de sus atribuciones legales ponga a disposición del público, la

Manifestación de Impacto Ambiental, para el establecimiento de una planta de ensamble de vehículos eléctricos de la empresa Tesla en el Estado de Nuevo León.

Sexto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que envíe a esta Soberanía, en un lapso no mayor a los quince días después de la aprobación del presente, un informe sobre las manifestaciones de impacto ambiental o sus exenciones que se han presentado o autorizado respecto del proyecto de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales en torno al anuncio de la inversión para el establecimiento de una planta de ensamble de vehículos eléctricos de la empresa Tesla en el Estado de Nuevo León.

Séptimo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones establezcan los acuerdos que permitan priorizar el beneficio social y garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de salud ambiental y calidad del aire ante el anuncio del establecimiento de una planta de ensamble de vehículos eléctricos de la empresa Tesla en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Octavo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que, en coordinación con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, implemente las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de movilidad y la seguridad de la tenencia de la tierra ante el anuncio del establecimiento de una planta de ensamble de vehículos eléctricos de la empresa Tesla en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Noveno. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y a las autoridades locales municipales a realizar las acciones pertinentes que permitan garantizar el abasto

de agua potable a todos los habitantes de la zona metropolitana de Monterrey ante el anuncio del establecimiento de una planta de ensamble de vehículos eléctricos de la empresa Tesla en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Décimo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, a informar a esta Soberanía de los estímulos, exenciones y deducciones fiscales que podría otorgar a la inversión de 5 mil millones de dólares a consecuencia del establecimiento de una planta de ensamble de vehículos eléctricos de la empresa Tesla en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 28 de junio de 2023.

Atentamente



Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís